D. Francisco Ubillos
" Claudio Arteche
" José Ormaegasti
" Federico Zarauz
" Santiago de Madariaga
" Juan Mengoa
" Martín de Gallastegui
" Francisco Urquiola
" Timoteo Saurequi.

En la villa de Vergara, siendo las once menos cuarto horas del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos diez y seis, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ubillos, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, y hacer constar de que los Concejales que faltan han pasado aviso a Secretaría de que no pueden concurrir a este acto por las ocupaciones perentorias, se dió lectura del acta de la Sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Sobre una excepción.

_____ Se ha dado lectura del Oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento de Guipúzcoa, de diez y seis del actual, expresiva de que devuelve a la Alcaldía la instancia de Agapito Larraniaga, padre del soldado Marcelino del reemplazo de 1.915, manifestando que el número 31 del mismo reemplazo, Pedro Salaberría Albisua, declarado exceptuado del servicio en filas como hijo único de madre viuda y pobre a quien sustenta, ha

155

desatendido el sostenimiento de ésta, que se ha acogido como asilada a la Casa de Beneficencia de esta villa, sin que su hijo pague las estancias que cause en dicho establecimiento benéfico, por cuyo motivo pierde los beneficios de la situación en que se encuentra para el servicio militar. Manifiesta tambien el citado recurrente Agapito, que el último número de los mozos llamados a filas, fue el número 38, que fué su hijo Marcelino, pues desde el número 39 en adelante son del cupo de instrucción, así és que ocupando Pedro Salaberría su puesto, pasará su mencionado hijo al cupo de instruccion, y como ya tiene probada la práctica en el Cuerpo que sirve, le corresponderá venir a casa como cumplido a la reserva. En vista de lo expuesto precedentemente, y del certificado de la Junta de Beneficencia expresivo de que Maria Mibasua y Murumendiarán ingresó en la Casa de Beneficencia en cinco de Septiembre último en concepto de asilada, sin que por su estancia abone cuota su hijo Pedro Salaberría, y visto lo que dispone el artículo 111 del Reglamento de la Ley de reemplazos, el Ayuntamiento acordó se les siga a los interesados, y siendo cierto dicho extremo, se devuelva el expediente con el informe co-

rrespondiente a la Comision mixta a los efectos consiguientes.

Extracto. ——— Fué presentado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre próximo pasado, y leído, fué aprobado, disponiendo remitir al Señor Gobernador civil de la provincia para que mande insertarlo en el Boletin oficial.

Al Archivo. ——— Presentada la Nómina de los acuerdos adoptados por la Comision provincial de Guipuzcoa de Mayo a Septiembre últimos, se dispuso pase al Archivo de este municipio.

Pide certificado. ——— Don Lázaro Madariaga y Gallartegui, en su instancia de 25 del actual expone ser dueño de un terreno con árboles en el punto llamado Larreguí, de 244 posteras de extensión superficial y paga contribución, pero carece de título escrito, y para practicar una informacion posesoria, solicita se expida certificado de que paga contribucion por dicho terreno. El Ayuntamiento, en vista de esta instancia, dispuso pase a la Secretaría para que despache este asunto como correspondiere, con arreglo al Reglamento de su razón.

Permiso. ——— Don Leon de Olazabal, de esta vecindad, en su oficio de anteayer, acompaña una instancia dirijida a la Excma. Comision provincial de Guipúzcoa, solicitando permiso para abrir un

establecimiento en esta villa para vender aguardiente por litros. Su domicilio, Zubieta nº 40. El Ayuntamiento, en vista de esta instancia y de lo que prescribe el art. 36 del Reglamento de Arbitrios municipales en Guipúzcoa, acordó informar que no hay inconveniente, por su parte, en conceder la autorización solicitada.

Cuentas. ——— Se presentaron varias cuentas de Guillermo Aspiazu, que examinadas fueron aprobadas, disponiendo su pago, a saber: una de 12.80 pesetas de colocación de un poste en la pared en el barrio de Zubieaurre; otra de 58 pesetas de jornales y materiales invertidos en el arreglo de los baches de Arrueriaga y Artekale; otra del mismo de 1.92 pesetas, de tomar remiendos en el Matadero; otra de 180,91 pesetas, de la construcción de un cañón nuevo del camino de la Estación del ferrocarril a Barrenengoa; y otra de 241.13 pesetas, de jornales y materiales invertidos en arreglos de escapes de agua de varios sitios.

——— Se acordó hacer saber préviamente a todo aquel a quien se encargare, fuera de remate, cualquier clase de obra o aprovisionamiento de género, cuyo pago debe hacerse de fondos municipales, que el interesado presente su cuenta al Ayuntamiento, a lo mas tardar el primero día del mes siguiente de la terminación de la

obra o género encargado.

Adoquinado. ——— Se dispuso comunicar al Señor Director de Obras provinciales, que aproximándose la fecha de recepción de las obras del adoquinado de las calles de Mazterreka, Barrenkale y Bidekoetxeta, se digne ordenar a D. Vicente Sauregui, contratista, proceda a la rectificación de dicho adoquinado a satisfacción de las partes interesadas en el pago.

——— Con tanto, se levantó la sesión, y extendida la presente acta, la firman los Señores Concejales, de todo lo cual yó el Secretario certifico.

Fran.co Millos

Claudio Arkola

José Olaizagoitia

Enrique Sáenz

El Secretario.
Francisco de Oyanide

157